SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Señor Justicia mayor Jiménez de Luna. Abiendo sido citados por su Oficio y Ministerio para que hoy, dos de enero de este año de mil setecientos y treinta y seis, se hallasen en esta Villa de Fuente del Maestre ante el señor Don Juan Carasco, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor por su Magestad (Dios guarde) de dicho Partido, Regidor Diputado del Común de dicha Villa, a tratar y conferir con el Alcalde de su Magestad, vecinos de dicha Villa, y habiendo tratado y conferido a cerca de la Labrilla de una fanega de trigo, que se pagó de Alcabala por razón de trigo, de que se cobró el antiguo derecho de Alcabala, y por tener el Alcabalero de dicha fanega de trigo, y por no haber Real, y haciendo el cargo sobre los plazos que cumplían fin de agosto de este presente año, a cada uno cuarenta y tres fanegas de trigo cada uno, de que se cobró el derecho de Alcabala, y haciendo baja de cinco fanegas de Real Hacienda de dicha Villa, y haciendo cargo sobre los referidos dos plazos, de dicho Alcabalero de Alcabala de trescientas fanegas de trigo, de cinco de baja, quedan trescientas y una fanega de trigo, de que se hizo cargo a dicho Alcabalero, para que cumpla con el último plazo que cumplirá fin de este presente año para cobrar de dicho Alcabalero, y habiendo conferido sobre el modo de cobrar dicho derecho de Alcabala, y asimismo se trató, y habiendo hecho cabeza de vino moscatel de dicho Alcabalero para que lo retire y cubierta Aparecio